

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral **CONFIRMANDO** la sentencia No. 216 del 1 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Eliana Mina

ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0789

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2018 00502 00
Demandante	JULIETA DUQUE GARCÍA
Demandado	COLPENSIONES y otros
Tema	INEFICACIA DE TRASLADO

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **1 SMLMV** a cargo de cada una de las demandadas **COLPENSIONES, PROTECCIÓN SA, PORVENIR SA Y COLFONDOS SA** y a favor de la demandante.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

AH

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **044** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **31/03/2022**

Eliana Mina

La secretaria

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e4c6f2bebbc99c7fb2b384fe2d01d2756fd6d9d338f8b12be135184cb675bf**

Documento generado en 30/03/2022 12:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>